

# PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE SALUD



**Junta de Andalucía**

Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

|                  |                                 |
|------------------|---------------------------------|
| <b>CENTRO</b>    | <b>C.E.I.P. Joaquín Peinado</b> |
| <b>CÓDIGO</b>    | <b>29007688</b>                 |
| <b>LOCALIDAD</b> | <b>Montecorto</b>               |

**Curso 2026/2027**



| <b>ÍNDICE</b> |                                                  |    |
|---------------|--------------------------------------------------|----|
| 0.            | Introducción.                                    | 4  |
| 1.            | Composición Comisión Específica de Salud.        | 7  |
| 2.            | Objeto, ámbito y principios básicos              | 8  |
| 3.            | Coordinación en los distritos sanitarios         | 9  |
| 4.            | Coordinación en los centros docentes             | 10 |
| 5.            | Áreas de actuación                               | 11 |
| 6.            | Medidas de prevención personal                   | 13 |
| 7.            | Recomendaciones para la limitación de contactos  | 15 |
| 8.            | Recomendaciones relativas a locales y espacios   | 16 |
| 9.            | Actuaciones de Educación y promoción de la Salud | 19 |
| 10.           | Entrada y salida del centro                      | 21 |
| 11.           | Seguimiento y evaluación del plan                | 24 |
| 12.           | Anexos                                           | 25 |



## 0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Actuación ha sido elaborado por el coordinador de Salud del centro educativo, regulado por las **Instrucciones 7 de julio de 2022** de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2026/2027, del **C.E.I.P. Joaquín Peinado**, para la promoción de la salud en los centros educativos.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención y actuación de salud para las actividades e instalaciones del centro, iniciadas durante el curso 2022-2023 y que serán continuadas durante el presente curso 2026-2027, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Los centros y servicios educativos tienen el papel fundamenten en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis. Durante los cursos 2020/2021 y 2021/2022, tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de este periodo, como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, funcionaron adecuadamente y permitieron mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya bajado. La vigilancia epidemiológica, realizada los cursos pasados, con estrecha coordinación con los centros educativos a través de la figura de la enfermería referente, ha evidenciado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión. Tanto los casos en la edad infantil y adolescente, como los brotes en centros educativos, han sido reflejo de la transmisión comunitaria. De forma general, se ha podido mantener más de un 99% de las aulas en funcionamiento.



Posteriormente, la mejora de la situación epidemiológica, paralela a una alta cobertura vacunal, llevaron a modificar el marco legislativo referente al uso de mascarillas en febrero de 2022, la eliminación de las cuarentenas a contactos estrechos en marzo de 2022, y finalmente la transición hacia una estrategia centrada en las actuaciones dirigidas a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad. Así, con fecha de 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, cuya última actualización se ha realizado el pasado 3 de junio de 2022 que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos de personas vulnerables. Este cambio de aproximación a la vigilancia y control de la COVID-19 implica aceptar un cierto nivel de transmisión del SARS-CoV-2 en poblaciones vacunadas y jóvenes en las que la infección tiene un impacto poblacional menor en términos de gravedad.

A su vez, la experiencia de la pandemia nos permite extraer aprendizajes relacionados con las medidas sanitarias, como son la constante comunicación y coordinación entre las autoridades educativas y las autoridades de salud, las mejoras en las condiciones de limpieza y desinfección de los centros educativos, las mejoras en las condiciones de ventilación de los centros e igualmente la capacidad adaptativa de la comunidad educativa y de la administración sanitaria andaluza para adoptar medidas de prevención, vigilancia y control en los centros y servicios educativos. En consecuencia, teniendo en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el progreso educativo en la infancia y adolescencia, se ha considerado oportuno dotarnos de unas recomendaciones básicas para el curso 2025-2026, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la COVID-19 a lo largo del próximo curso escolar requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas.

La educación es un factor clave para fomentar hábitos saludables desde la infancia hasta alcanzar la edad adulta. Los niños/as que crecen en entornos seguros alcanzan mejores resultados académicos. Para ofrecer **un entorno escolar seguro** el alumnado y personal de los centros educativos, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de recomendaciones básicas de prevención e higiene con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo y minimizando al máximo el riesgo.

Para la adopción de estas recomendaciones se tendrán en cuenta, principalmente, las características de la población infantil, adaptándolas en función de la edad, de las distintas enseñanzas existentes y del nivel de transmisión comunitaria, con una mirada particularmente atenta para el alumnado de educación especial. Asimismo, tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida de alumnado seguirá siendo un aspecto clave a cuidar y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación a COVID-19. Este documento busca ofrecer un marco común que pueda ser adoptado según la realidad de nuestro centro y su contexto social.

## 1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA DE SALUD

### Composición

*(La presente composición se ajusta a lo establecido Instrucciones 7 de julio de 2022 de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias, relativas a la organización de los centros docentes).*

|             | Apellidos, Nombre                   | Cargo / Responsabilidad    | Sector comunidad educativa |
|-------------|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Presidencia | Peñalver Ayora, Alberto             | Director / Coordinador PRL | Educación                  |
| Miembro     | Maestro Rubio, Francisco José       | Ayuntamiento               | Consejo Escolar            |
| Miembro     | Díaz Molina, M <sup>a</sup> Belén   | R. Profesorado             | Educación                  |
| Miembro     | Escalante Escalante, Antonio Carlos | Presidente del AMPA        | AMPA                       |
| Miembro     | Jaramillo Pérez, Catalina           | Enfermera escolar          | Salud                      |



## **2. OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS**

### **2.1. Objeto y ámbito**

El objetivo de este documento es establecer una serie de recomendaciones de prevención y protección de la Salud en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en los centros y servicios educativos no universitarios en materia de salud de la Comunidad de Andalucía durante el curso 2025-2026.

### **2.2. Principios básicos**

El presente documento recoge una serie de recomendaciones a desarrollar por las personas responsables de los centros, teniendo en cuenta los principios básicos de la prevención y protección de la Salud. Las recomendaciones se organizarán en tres bloques:

- Recomendaciones sobre la limitación de contactos
- Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección
- Recomendaciones sobre espacios y locales

Como principio orientador se recomienda que los centros se mantengan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable, siempre y cuando la situación lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.



### 3. COORDINACIÓN EN LOS DISTRITOS SANITARIOS

Según la disposición **Segunda** de las **Instrucciones 7 de julio de 2022** de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2026/2027.

Para el funcionamiento operativo y evaluación local de las actuaciones se constituirán grupos de trabajo a nivel de Distrito/Área de Gestión Sanitaria, conformados, al menos, por lo siguientes profesionales:

- Director/a de Salud del Distrito de Atención Primaria
- Director/a de Cuidados del Distrito
- Director/a de la Unidad de Gestión de Salud Pública correspondiente
- Epidemiólogo/a de Atención Primaria
- Técnico/a de Educación en Salud y Participación Comunitaria
- Enfermero/a Referente de centros docentes

Como representante de este grupo de trabajo ante el centro docente, cada enfermero/a referente se consolida como figura facilitadora y de mediación ante el centro que le ha sido asignado, realizando la interlocución a través de la persona coordinadora a que se refiere la instrucción vigente.

#### 4. COORDINACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES

Según la disposición **Tercera** de las **Instrucciones 7 de julio de 2022** de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2026/2027.

La persona del centro docente designada como coordinadora con salud será el contacto con la persona enfermera/o referente. En los centros docentes públicos esta coordinación será desempeñada por la persona titular de la Dirección del centro o por el miembro del equipo directivo en quien delegue. En los centros docentes privados será realizada por la persona que designe la titularidad. También podrá ser desempeñada, en ambos tipos de centros, por quien desarrolle las funciones de coordinación de bienestar y protección determinadas en el artículo 35 de **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En todo caso, la persona coordinadora con salud en los centros docentes será la encargada de dirigir y coordinar dentro de éstos las actuaciones a realizar por la persona enfermera/o referente sin perjuicio de que el centro docente realice otras actuaciones orientadas a constituir entornos seguros para el alumnado y proteger el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

## 5. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Según la disposición **Cuarta** de las **Instrucciones 7 de julio de 2022** de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2026/2027:

Se definen las siguientes áreas de actuación, teniendo en cuenta, en todo caso, la autonomía organizativa y pedagógica de los centros docentes concretada en su Plan de Centro:

- A. Promoción de la salud
- B. Prevención y vigilancia de la salud
- C. La gestión de casos de enfermedades crónicas

### A. Promoción de la salud

En centros docentes que participan en el Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS):

El PHVS se convoca anualmente mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Innovación Educativa, siguiendo las Instrucciones de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación, sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.

Según se recoge en las citadas Instrucciones “Serán los propios centros quienes, en virtud de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, opten por la inscripción en los diferentes programas educativos, con sujeción a las condiciones establecidas en la convocatoria de cada curso escolar”.

Asimismo, y según lo estipulado en el Dossier Informativo del PHVS, para la planificación, seguimiento y evaluación, cada centro docente puede constituir un equipo de promoción de la salud en función de las necesidades y de los recursos disponibles en la zona.

En este marco estructural, el personal enfermera/o referente se integrará en el equipo de promoción de la salud y participará en las actuaciones que se realicen en el centro docente, a través de la persona coordinadora con salud.

### **B. Actuaciones en prevención y vigilancia de la salud**

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los equipos de orientación educativa o con los departamentos de Orientación, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales, pudiendo participar en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud según las indicaciones de Salud Pública.

### **C. Gestión de casos de enfermedades crónicas**

A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los Equipos de Orientación Educativa, con los departamentos de Orientación o con los profesionales de los servicios sanitarios que correspondan, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales.

El personal enfermera/o referente llevará a cabo la gestión de casos mediante la coordinación de las intervenciones cuando exista un problema de salud que precise de un especial seguimiento durante la escolarización con el equipo de Atención primaria de referencia u hospitalario según se precise.

## 6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

### 6.1. Recomendaciones generales

Mantener una actitud prudente conlleva conocer, por el personal (docente y no docente) y alumnado del centro, las medidas generales preventivas tanto para la COVID-19 como para otras enfermedades con parecidos mecanismos de transmisión. Estas medidas generales son las siguientes:

- **Higiene de manos**, en la que se usará preferiblemente jabón y agua. No obstante, habrá dispensadores de gel hidroalcohólico en cada una de las estancias del centro. El alumnado de Educación Infantil procurará limitar el uso de gel debido a la edad de los infantes.
- **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.
- **Usar pañuelos desechables**, los cuales serán depositados en las papeleras específicas a tal efecto
- **Evitar las aglomeraciones** mantenidas en el tiempo sobre todo en espacio cerrados.

### 6.2. Recomendaciones referidas a las personas trabajadoras

Sin perjuicio de las recomendaciones que los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante PRL) pudieran adoptar, de acuerdo con lo recogido en el documento PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (6 DE JUNIO DE 2022<sup>1</sup>) y posteriores actualizaciones, es importante señalar que los documentos aprobados por las autoridades sanitarias no incluyen a los centro y servicios educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco se incluyen al personal docente o no docente como “Personas relacionadas con ámbitos vulnerables”.

---

[https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion\\_Trabajadores\\_SARS-CoV-2.pdf](https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf)

### 6.3. Recomendaciones específicas para el alumnado

- A. Se recomienda disponer de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se recomienda que los usen cada vez que entren o salgan. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón. Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos sino el lavado de manos con agua y jabón.
- B. Se recomienda tener precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión de una persona adulta.
- C. De acuerdo a la legislación vigente en los centros y servicios educativos **no es obligatorio el uso de la mascarilla**, sin perjuicio de que pueda utilizarla el alumnado que lo considere oportuno.
- D. El uso de la mascarilla se contempla como obligatorio en los autobuses, así como en los trasportes públicos de viajeros a partir de los 6 años, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inevitable su uso.
- E. Debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que, con condiciones de riesgo para el COVID-19 o por decisión personal, sigan utilizando las mascarillas en cualquier entorno del ámbito educativo en el que no sea obligatorio.



## 7. RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

Se plantea las siguientes recomendaciones respecto a la limitación de contactos según la situación epidemiológica actual (niveles de alerta 0, 1 y 2). En caso de que algún territorio de Andalucía entrara en niveles superiores de riesgo, se valorarán medidas específicas para este caso.

- A. **No se establecen limitaciones** de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores, en ninguno de los niveles o etapas educativas del ámbito de este documento.
- B. Las aulas de educación especial, tanto en centro específicos como ordinarios, no se consideran como entornos vulnerables *per se*, con independencia de que puedan existir personas concretas con esa condición.
- C. En el caso de **personas con vulnerabilidad**, se seguirán las mismas recomendaciones que indique para el resto de entornos, el profesional sanitario de referencia. Se recomienda que puedan acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, salvo indicación médica de no asistir.
- D. No se establecen limitaciones específicas para el acceso de las familias a los centros educativos.
- E. No se establecen limitaciones a **las reuniones con las familias** que programen los centros, recomendándose que, cuando se realicen en espacios interiores, estos estén bien ventilados. En todo caso deberán cumplirse las medidas de prevención e higiene que estén vigentes en ese momento.
- F. Se recomienda fomentar en la medida de lo posible, el **uso de los espacios al aire libre**.
- G. Se recomienda que los **eventos deportivos o celebraciones** que tengan lugar en los centros educativos que se realicen siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.



## 8. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

### 8.1. Limpieza y desinfección

Se mantiene la recomendación de intensificar la limpieza, en especial en los baños, espacios de comedor, talleres y aulas de informática y en las superficies de mayor uso. Para ello se recomienda que cada centro disponga de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características y que recoja la limpieza y desinfección general en todos los espacios al menos una vez al día, reforzándola en aseos y espacios de uso más comunes.

- A. Se recomienda utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o use esos productos.
- B. Se recomienda que tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- C. Se recomienda que se elaboren un Plan de limpieza o desinfección en el que se pueda contemplar:
  - Listado de todos los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
  - Frecuencia de la L+D de los mismos.
  - Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
  - Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
- D. Se recomienda informar al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones y un tiempo de ventilación.

- E. Para más información se puede consultar las recomendaciones en materia de Salud en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/entornos-saludables.html>

## 8.2. Ventilación

La mejora general de las condiciones de ventilación de los centros se identifica también como uno de los aprendizajes de la pandemia, para prevenir enfermedades de transmisión respiratoria y mejorar la salubridad de las aulas. A tales efectos, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- A. Se recomienda que sea preferentemente una ventilación natural cruzada, con reparto de aperturas parciales, así como unas pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados. Esta podrá ser complementada o sustituida con ventilación mecánica en casos necesarios, siempre que siga un buen mantenimiento y una adecuada recirculación con aire exterior.
- B. En caso de ser necesario el uso de ventiladores de aspa, se recomienda que su uso se complemente, en lo posible, con una ventilación natural cruzada, en aquellos no situados en el techo.
- C. Dada la situación epidemiológica actual, se recomienda buscar un equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y la ventilación natural o forzada.

## 8.3. Residuos

- A. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.
- B. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior- en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas diariamente y desinfectadas periódicamente.



#### 8.4. Aseos

- A. Se recomienda que los aseos tengan una ventilación frecuente.
- B. Se recomienda que todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y elementos para el secado de manos, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y elementos de secados de manos.
- C. Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia según el uso habitual y el número de usuarios, siendo recomendable hacerlo, al menos, dos veces al día.



## 9. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

### PLAN ESCUELA SALUDABLE

**Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos**  
**Actuaciones específicas.**

Se diseñarán e implementarán actividades interdisciplinares de educación y promoción para la salud en el Centro que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente. Para ello, se abordarán aspectos básicos relacionados con la COVID-19 como son:

- **PREVENTIVOS:** los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- **HIGIENE:** la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- **BIENESTAR EMOCIONAL:** la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y, en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como la COVID-19.

#### • Programas para la innovación educativa

En Andalucía el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS). Este programa educativo, que adopta la denominación de Creciendo en Salud cuando se dirige a Educación Infantil, Educación Especial y Educación Primaria, tiene como objetivo: capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas





en la investigación acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

Para el desarrollo de estos objetivos, se podrá contar con el material de apoyo del Programa que le puede ser de utilidad tanto para la concienciación de la comunidad educativa como para la elaboración de material didáctico específico en contextos de aprendizajes diversos.

- Portal de Hábitos de Vida Saludable:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-saludable>

- Colabor@3.0 Creciendo en Salud:

<https://colaboraeducacion30.juntadeandalucia.es/educacion/colabora/web/creciendo-en-salud>



## 10. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

### Habilitación de vías entradas y salidas

Desde el punto de vista preventivo y en general, habrá unos recorridos en los Centros, en una sola dirección, y con una entrada y salida diferenciadas, evitando la aglomeración de personal: docente, no docente y alumnado, siempre que las características del Centro lo permitan.

El **C.E.I.P. Joaquín Peinado** cuenta con dos entradas al recinto escolar. La entrada principal se encuentra en la calle Nacimiento. La entrada secundaria de acceso es por la calle Jerónimo Santos. Ambas entradas estarán habilitadas para la entrada y salida del Centro y ambas permanecerán cerradas una vez que el alumnado haya accedido al mismo. Debido a las dimensiones del Centro no se modifica el horario de comienzo y fin de la actividad lectiva, siendo el comienzo a las 9:00 y el fin a las 14:00.

Las familias deberán esperar **fuera del recinto** una vez el alumnado haya accedido al mismo y no podrán volver a acceder, en base a causa mayor o con cita previa para tutoría o gestiones administrativas.

### Actuación los días de lluvia

Para los días de lluvia el acceso y abandono del alumnado al Centro se hará de la siguiente manera:

#### Calle Nacimiento:

##### 1.- Entrada

Las familias con hijos o hijas de Educación Infantil y Primer Ciclo podrán subir por las escaleras acompañando al alumno/a hasta el porche donde esperarán en la fila correspondiente. Una vez que el alumno/a esté en el porche y situado en la fila tendrán que abandonar el Centro y esperar



fuera (si lo desean). El alumnado de Segundo y Tercer Ciclo podrá subir solo y dirigirse a su porche correspondiente. Si alguna familia del Segundo o Tercer Ciclo considera necesariamente oportuno que deba acompañar a su hijo e hija hasta la subida de las escaleras que lo comunique a Dirección.

## 2.- Salida

Las familias con hijos o hijas de Educación Infantil y Primer Ciclo podrán subir las escaleras y esperar en el porche de entrada. Las tutoras irán entregando al alumnado de uno en uno para que sea recogido por su familiar. Una vez se haya hecho la entrega deberán abandonar el Centro.

Aquellos/as que tengan hermanos/as en otros ciclos podrán esperar en el porche a que salga el otro alumno/a guardando la distancia de seguridad con respecto a las demás familias. El alumnado de Segundo y Tercer Ciclo abandonará el Centro sin que algún familiar tenga que esperarlo arriba. Sin embargo, si alguna familia del Segundo o Tercer Ciclo considera necesariamente oportuno que deba esperar a su hijo e hija y acompañarlo/a para bajar las escaleras podrá esperarlo al fondo del porche en la pared que pega a las instalaciones de la piscina municipal previa información a la Dirección.

### **Calle Jerónimo Santos:**

#### 1.- Entrada

Las familias con hijos o hijas de Educación Infantil y Primer Ciclo podrán acompañar al alumnado hasta el porche, donde esperarán en la fila correspondiente. Una vez que el alumno/a esté en el porche y situado en la fila tendrán que abandonar el Centro por el portón verde y esperar fuera (si lo desean). El alumnado de Segundo y Tercer Ciclo podrá acceder solo y dirigirse a su porche correspondiente. Si alguna familia del Segundo o Tercer Ciclo considera necesariamente oportuno que deba acompañar a su hijo e hija hasta su porche correspondiente que lo comunique a Dirección.



## 2.- Salida

Para la salida, las familias con hijos o hijas de Educación Infantil y Primer Ciclo podrán esperar en el porche de entrada. Las tutoras irán entregando al alumnado de uno en uno para que sea recogido por su familiar. Una vez se haya hecho la entrega deberán abandonar el Centro. Aquellos/as que tengan hermanos/as en otros ciclos podrán esperar a que salga el otro alumno/a guardando la distancia de seguridad con respecto a las demás familias. El alumnado de Segundo y Tercer Ciclo abandonará el Centro por el portón verde sin que algún familiar deba acompañarlo. Sin embargo, si alguna familia del Segundo o Tercer Ciclo considera necesariamente oportuno que deba esperar a su hijo e hija y acompañarlo/a, podrá esperarlo al fondo del porche en la pared que pega a las instalaciones de la piscina municipal previa información a la Dirección.





## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### Seguimiento

| ACCIONES                                  | RESPONSABLES      | TEMPORALIDAD | INDICADORES                           |
|-------------------------------------------|-------------------|--------------|---------------------------------------|
| A determinar por Consejo escolar          | Comisión de Salud | Mensual      | A determinar por la comisión Covid-19 |
| Seguimiento de casos activos en el Centro | Comisión de Salud | Mensual      | Nº de contagios                       |

### Evaluación

| ACCIONES                       | RESPONSABLES      | TEMPORALIDAD | INDICADORES                           |
|--------------------------------|-------------------|--------------|---------------------------------------|
| A determinar comisión de Salud | Comisión de Salud | Trimestral   | A determinar por la comisión de Salud |



## **LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.**

- Almería: [gssld.al.ced@juntadeandalucia.es](mailto:gssld.al.ced@juntadeandalucia.es)
- Cádiz: [gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es](mailto:gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es)
- Córdoba: [unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es](mailto:unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es)
- Granada: [unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es](mailto:unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es)
- Huelva: [gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es](mailto:gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es)
- Jaén: [gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es](mailto:gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es)
- Málaga: [gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es](mailto:gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es)
- Sevilla: [uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es](mailto:uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es)

## **PROTOCOLOS Y NORMATIVA.**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).



- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.
- Instrucciones de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/23.
- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 2 de octubre de 2020).
- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte.
- Protocolo de actuaciones antes casos COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias.

